



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Miércoles, 3 de enero de 1979

Núm. 2

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 10.321

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CATASTRO DE RUSTICA

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales que se relacionan, que durante el presente año de 1978 se han realizado en los mismos trabajos de conservación catastral, estando expuestas las variaciones efectuadas, para su consulta y posibles reclamaciones, en la Sección de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de términos municipales

Aguarón, Aguilón, Alagón, Alborge, Alfajarín, Alhama de Aragón, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Ariza, Azuara, Borja, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaralóz, Castejón de Valdejasa, Cuerlas (Las), Chodes, Daroca, Ejea de los Caballeros, Epila, Fabara, Farasdués, Farlete, Figueruelas, Fréscano, Fuentes de Ebro (Rodén), Gallur, Gelsa, Grisén, Herrera de los Navarros, Illueca, Luceni, Magallón, Mallén, Mezalocha, Morata de Jalón, Muel, Munébrega, Novillas, Nuez de Ebro, Osera, Pina, Plenas, Puebla de Alfindén, Quinto, Ricla, Salillas de Jalón, Sobradriel, Sos del Rey Católico, Tabuenca, Tauste, Torres de Berrellén, Tosos, Uncastillo, Urrea de Jalón, Urriés, Utebo, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Huerva,

Villarroya de la Sierra, Vistabella y Zaragoza.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1978.
El Jefe de la Sección, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 10.367

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Arbitrio sobre solares sin edificar
(Ejercicio de 1977)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos de solares sin edificar, correspondientes al ejercicio de 1977, a partir del 16 de diciembre y hasta el 15 de febrero, ambos inclusive. El pago se efectuará en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de oficina.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el día 16 de diciembre y hasta el 31 de enero. Pasada esta fecha el cobro se realizará en las oficinas municipales y en horas de oficina.

A partir del día 16 de febrero y hasta el 28 del mismo mes se podrán satisfacer las cuotas con el recargo de prórroga del 5 por 100. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100, todo ello según preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1978.
El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 10.257

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de vacantes próximas a producirse de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal y renuncia de Jueces y Fiscales de paz:

- 1.º Fiscal propietario de Samper del Salz, del partido judicial de Zaragoza.
- 2.º Juez sustituto de Alborge, del partido judicial de Zaragoza.
- 3.º Juez propietario de Fuentes de Ebro, del partido judicial de Zaragoza.
- 4.º Fiscal propietario de Monegrillo, del partido judicial de Zaragoza.
- 5.º Fiscal sustituto de Nuez de Ebro, del partido judicial de Zaragoza.
- 6.º Juez propietario de Grisén, del partido judicial de Zaragoza.
- 7.º Juez sustituto de Pozuel de Ariza, del partido judicial de Calatayud.
- 8.º Fiscal sustituto de Badules, del partido judicial de Daroca.
- 9.º Juez propietario de Luesma, del partido judicial de Daroca.
- 10.º Fiscal propietario de Acered, del partido judicial de Daroca.
- 11.º Juez sustituto de Gallocanta, del partido judicial de Daroca.

12. Fiscal propietario de Bagüés, del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1978. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 10.323

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

INSTITUTO NACIONAL
DE LA VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y por ser desconocidos sus domicilios, se hace pública la relación concreta e individualizada de personas que por haber hecho (fuera de plazo) el ingreso de cantidades que debían a este Instituto Nacional de la Vivienda deberán pagar intereses de demora, según establece la escritura de concesión de beneficios. Estas cantidades se harán efectivas en el plazo de cinco días, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, con aplicación a la cuenta de «giros y remesas», fondos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Relación que se cita

Don Gregorio Nágore Basterra, 40 pesetas.

Don Manuel Caro Gormaz, 77 pesetas.

Don Miguel Rubio Eroset, 26 pesetas.

Don Luis Arranz Sanac, 44 pesetas. Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. El Delegado provincial, Fernando Zamora Chueca.

Núm. 10.329

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 104 de 1978, seguidos a instancia de María-Angeles Pueyo Serrano, contra "Textil Ainzón", sociedad anónima, por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina marca "Econopier", de 1,6, útil, con diez corretubos de cartón y varios accesorios, con motor marca "Griphon", número 9179562, de 1 CV.

Una enconadora, marca "Rof", número 352, de veinticuatro cabos, con motor marca "Asa", de 5,05 CV, sin número visible, adquirida en 1973.

Valor total de la peritación, pesetas 700.000.

Se señala para la subasta el día 26 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala

audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Martínez Isasa en Ainzón (Zaragoza), calle J. L. del Corral, número 52, donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.328

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 35 de 1978, seguidos a instancia de José-Antonio Puértolas Monreal y otros, contra Francisca Blanc Mas, por débitos de despido por crisis, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un solar sito en la urbanización llamada "Colonia Residencial Fuentes Claras", término de Miralbueno, partida de "La Romareda", inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.888, folio 77, finca número 68.756.

Finca que constituye propiamente la obra nueva sobre la anterior, y cuyos linderos son: al frente y entrada, calle A; izquierda, parcela 4; espalda, con la acequia, y derecha entrando, con la calle C. Inscrita al tomo 2.891, folio 237, finca número 69.070.

Valor total de la peritación, pesetas 4.000.000.

Adviértese a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la subasta el día 26 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado hallarse la demanda en ignorado paradero sirva el presente de notificación en forma.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.346

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 47 de 1978, seguidos a instancia de Francisco Campayo Valencia, contra Agustín Nuez Fresco, por débitos de indemnización por despido, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Piso primero, letra A, en la segunda planta alzada de la casa señalada con los números 12, 14 y 16 de la calle Ventura Rodríguez, de esta ciudad, de unos 60 metros cuadrados de superficie útil aproximadamente. Tasado en pesetas 500.000.

Adviértase a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la subasta el día 26 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.334

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 4 de 1978, seguidos contra "Skene" (Enrique Alonso Humanes y Carlos M. García Fernández), por débitos de indemnización por despido, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Local comercial o industrial, a la izquierda del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de 163,82 metros cuadrados de superficie útil. Es parte de una casa en esta ciudad, sita en la calle Capitán Pina, número 23, no oficial. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Adviértese a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar el próximo día 26 de enero, a las diez treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para que sirva de notificación al codemandado Enrique Alonso Humanes, en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.345

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 11 de 1978, seguidos contra Joaquín Rico López, por débitos de salarios, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Una tercera parte de la mitad indivisa de una finca urbana en la ciudad de Calatayud (Zaragoza), en la carretera de Valencia, que compone un edificio de 470 metros cuadrados, de los cuales 210 metros se hallan edificadas y en los otros 260 metros restantes existe una nave industrial, y 1.395 metros cuadrados de solar; linda: derecha entrando, con Ministerio de la Guerra; espalda, con camino, y herederos de Anselmo Celorrio. Tasada en 650.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar el próximo día 26 de enero, a las diez treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.335

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Málaga en autos seguidos bajo el número 2.503 de 1978, instados por doña Carmen Flores Tudela, contra don Carlos Rodríguez Ferrero, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de aquella Magistratura (sita en calle Barroso, 3, segundo piso) a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de febrero, a las diez veinticinco horas de su mañana, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del actor supondrá el desestimamiento de la demanda, y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

Asimismo deberá comparecer al objeto de prestar confesión judicial, requiriéndole igualmente para que presente la documental pedida en el segundo otrosí de la demanda.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carlos Rodríguez Ferrero, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.333

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Eliseo Alfonso Calvo, contra la empresa «International Transport Agency Zaragoza», S. A., en reclamación de despido, y registrado con el número 11.773 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de noviembre pasado, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1978. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Eliseo Alfonso Calvo, mayor de edad, soltero, transportista, vecino de Zaragoza, asistido de la Letrada doña Nieves Pisa Torner, contra la empresa «International Transport Agency Zaragoza», S. A., sobre reclamación por despido,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Eliseo Alfonso Calvo contra la empresa «International Transport Agency Zaragoza», S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la demandada a que le readmita al trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y a abonarle los salarios dejados de percibir desde el 16 de octubre de 1978, hasta que sea readmitido.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre pro-

cedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García. — José-Luis García Ezcurdia». (Rubricados).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que certifico y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «International Transport Agency Zaragoza», S. A., se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 20 de diciembre de 1978. El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 10.296

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que bajo el número 191 de 1977 se siguen en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Arturo Fuertes Tapia, contra «Armyfuert», S. A., en reclamación de despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Departamento número 13-A El local del ala derecha del portal de entrada al edificio representativo, denominado «Nido», sito en término municipal de Zaragoza, en el polígono industrial de Cogullada, en la planta baja, de una superficie de 305 metros cuadrados, con una entreplanta, y linda: por el frente o Sur y por la derecha entrando o Este, con la calle letra A; por la izquierda u Oeste, con el portal de entrada al edificio y resto del local en planta baja, o sea el de la izquierda; por el fondo o Norte, con el edificio industrial destinado a doce naves, mediante un vial de 8 metros de anchura; por arriba, con el piso primero, y por

debajo, con el local en planta de semi-sótano. Le corresponde un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total del inmueble del 2'50 por 100, y una participación en el edificio representativo, denominado «Nido», de un 25 por 100, cuota con la que contribuirá su propietario a los gastos de dicho edificio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.001, libro 326 de la sección 3.^a, folio 62, finca 20.126, inscripción 2.^a

Ha sido tasado en 4.500.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 2 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.^a Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos tercios partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.^a Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una

vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 11 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.296 bis

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Arturo Fuertes Tapia, contra «Armyfuert», S. A., con domicilio en polígono de Cogullada, calles A y B, edificio «Nido», en autos ejecutivos número 191 de 1977, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Diecinueve diamantes industriales, usados, para decoración de joyería.

Veintitrés vidrios industriales, usadas, para decoración de joyería.

Un juego de útiles, completo, regulable, para fresa, marca «Jaccard», sin número visible.

Otro juego de útiles, incompleto, regulable, para fresa, marca «Jaccard», sin número visible.

Una cabeza de fresadora, con motor eléctrico acoplado de 1/3 CV, marca «Golay-Buchel y Cía.», S. A., de Lausanne (Suiza), tipo M50F65, número 7714-T, a 220-380 voltios.

Cien cauchos, usados.

Diez cilindros, usados.

Cinco hierros, usados, de recauchutar.

Una secadora eléctrica, de 1'10 CV, marca «Navfram», número 767.

Un bidón de revestimiento, marca «Kerr».

Una pestañadora de mano, marca «Afa», sin número visible.

Un elevador-reductor, marca «Aurope», sin número visible.

Una mesa de hierro y dos chaponeas de fundición.

Herramientas de catorce tableros completos.

Treinta y cinco troqueles, usados.

Cuatro útiles de prensar brazaletes.

Diecisiete útiles de cortar brazaletes.

Un aparato eléctrico de rodinar, sin marca ni número visibles.

Una bomba hidráulica, marca «Bachofen-Co», tipo HAV, 7'5-30S16, número 1694.

Dos armarios metálicos,

Un motor eléctrico, de 1 CV, marca «Siemens», número 525185, a 220-380 voltios.

Un cabezal de sierras, marca «Ac-Me», de la casa-taller auxiliar de Elgoibar (España).

Dos lupas eléctricas, a 220-250 voltios, marca «Isolate Before Philips», modelo «Benmayer».

Un extintor de incendios, a polvo químico seco, marca «Minimax», modelo «Polmax», P-3.

Una careta antigás, sin marca visible.

Tres botellas de butano, pequeñas, de color azul.

Dos botellas de butano, grandes, de color naranja.

Una mesa de hierro para fresadora, con desplazamiento en cruz, sin marca visible.

Un plato divisor, automático, marca «Orbatu», número H-159.

Un tornillo de banco, marca «Accesa 70», sin número visible.

Una muela de afilar, a manivela, marca «Alcyon», sin número visible.

Una batidora eléctrica, de brazo, marca «Taurus», sin número visible.

Veinte crisoles de fundir, usados.

Un aparato de ultrasonido, marca «Ultra Son Cleaner», sin número visible.

Dos aparatos de hierro, de fabricación casera, con cubeta, uno de correas y el otro de portarrollos.

Un extractor de humos, eléctrico, marca «Sap», tipo HXT-4-400, número CB78670, de 0'11 kilovatios.

Un fichero archivador, de oficina, grande, metálico, con cuatro cajones tamaño folio, sin marca visible.

Una fresadora de mesa, con su motor eléctrico acoplado de 0'25 CV, marca «Siemens», número 494105.

Un secador de humedad de ambiente, eléctrico, marca «Westinghouse», modelo Z-4, número serie 30573.

Cuatro guantes de trabajo, de piel, grandes, usados.

Veinticinco ruedas de pulir, usadas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 525.000 pesetas.

Se encuentran depositados en el domicilio de la carretera comarcal número 111 (nave), de Cuarte de Huerva, siendo su depositario Vicente Bazán Ruiz, con domicilio en calle Unceta, 99, bajo.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 2 de febrero de 1979, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de febrero de 1979, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 16 de febrero de 1979, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos tercios partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el

remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, libraná los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de cerder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.297

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 292 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Santiago Manzano Muñoz y otros, contra Salvador Castán Navarro, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Salvador Castán Navarro, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 683.580 pesetas de principal, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos y requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad de la empresa apremiada.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a don Salvador Castán Navarro, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.298

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.266 y 15.406 de 1977, instados por demanda de «Construcciones Aran-

da», S. A., y Cesáreo Urbano Genovés, contra María Juberías Barea, Angel Huedo Torres, Cesáreo Urbano Genovés, La Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo «Asepeyo», el Fondo de Garantía y Pensiones, el Servicio de Reaseguros y «Construcciones Aranda», S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando las demandas formuladas por «Construcciones Aranda», S. A., y Cesáreo Urbano Genovés, contra María Juberías Barea, Angel Huedo Torres, Cesáreo Urbano Genovés, La Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo «Asepeyo», el Fondo Nacional de Garantía y Pensiones, el Servicio de Reaseguros y «Construcciones Aranda», S. A., con mantenimiento de lo resuelto por ambas comisiones técnicas calificadoras, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Juberías Barea, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.339

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 1.269 de 1978, instados por demanda de Angel Huedo Torres, contra María Juberías Barea y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Angel Huedo Torres, contra doña María Juberías Barea, «Construcciones Aranda», S. A., Cesáreo Genovés, La Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Asepeyo», el Fondo de Garantía y Pensiones y el Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, con mantenimiento de lo resuelto por ambas comisiones técnicas calificadoras, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de

recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Juberías Barea, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.340

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.452-5 de 1978, instados por Serafín Marcos Sánchez y otros, contra «Cosugán», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Serafín Marcos Sánchez y otros, contra «Cosugán», sociedad anónima, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades: A don Serafín Marcos Sánchez, 136.868 pesetas; a don Antonio Iborte Ibáñez, 72.018; a doña Celia Anoro Ibáñez, 105.064, y a doña Cruz Palacios Gonzalo, 137.534 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cosugán», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 10.363

CASPE

La Comisión municipal Permanente, en sesión del día 20 de diciembre de 1978, en primera convocatoria, acordó aprobar en forma definitiva la siguiente lista de señores admitidos, con carácter provisional, a la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de guardias de la Policía municipal de esta plantilla, que se encuentran vacantes.

Admitidos:

1. Ralfas Repollés, Bernardo.
2. Plana Moles, Juan.
3. Samper García, Francisco.
4. Campos Fillola, José-Luis.

Excluidos: Ninguno.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal, que ha de juzgar la práctica de las pruebas selectivas, el cual quedará formado de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, en representación de la Dirección General de Administración Local, y suplente, don Jesús Alfonso Martín, adjunto de dicho Servicio. Ilmo. señor don Carlos-María de Bas y Agustín, Jefe provincial de Tráfico, como titular, en representación de la Dirección General del Tráfico, y como sustituto, don Carmelo Aráiz Sanjoaquin, Jefe de Sección de dicha Jefatura Provincial. Doña Gregoria Latorre Perisé, Directora del Instituto Nacional de Bachillerato de esta ciudad, como titular, en representación del Profesorado Oficial, y don Santiago Aldea Gimeno, Profesor de dicho Instituto, como suplente.

Secretario: Don Servando Aponte Díaz, Secretario general de la Excelentísima Corporación municipal.

Finalmente, y por razón de urgencia en proveer las plazas en cuestión, se fija en este edicto el local, día y hora de celebración de los ejercicios, que serán:

Local: Salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Día: 17 de enero de 1979.

Hora: A las doce.

De conformidad con lo establecido en el artículo correspondiente del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 se expone al público tanto la lista definitiva como la propuesta del Tribunal, como también la señalización de local, día y hora de celebración de la misma, durante el plazo de quince días hábiles, para oír posibles reclamaciones.

Caspe a 21 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.362

CASPE

Debidamente autorizadas se convocan subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que se detallan en los montes de utilidad pública, propiedad municipal, según Plan confeccionado por "Icona" y año natural 1979, ajustado a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, que se encuentran expuestos en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24-1.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de haber reclamaciones se hará público el aplazamiento de las subastas y las nuevas fechas.

Fianzas. — Provisional, el 2 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, el 4 por 100 del importe del remate. La tasación es a razón de 25 pesetas por unidad.

Presentación de plicas. — En la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Por razones de reconocida urgencia (falta de tiempo para la tramitación del expediente, ya que se debe de iniciar el 1.º de enero de 1979), se reduce el plazo de presentación de documentaciones a diez días hábiles, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a partir del

siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo de acompañarse resguardo de la fianza provisional y la declaración jurada (apartado 2, artículo 30, Reglamento de Contratación Municipal).

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a partir de las diez de la mañana del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Gastos. — Los adjudicatarios quedan obligados a pagar, proporcionalmente, el importe de los anuncios, presupuestos técnicos y cuantos otros puedan aparecer con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, tributos estatales, locales, así como la cantidad que fije el Ayuntamiento por repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social agraria.

Segundas subastas. — En caso de quedar desiertas las anunciadas se celebrarán segundas subastas a los diez días hábiles, a contar del siguiente al de celebración de las primeras, a la misma hora, lugar y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día hábil anterior, a las trece horas.

Los aprovechamientos y sus características son:

Colmenas

Monte número 80: "Efesa de la Barca", para 300 colmenas.

Monte número 80-A: "Valdurrios", para 800 colmenas.

Monte número 81-A: "Efesa de la Villa", para 300 colmenas, si bien el importe que se pueda obtener quedará en depósito a resultados de la resolución que se dé al expediente de deslinde promovido por la señorita Castañer Miravete.

Monte número 81: "Valletas", para 50 colmenas.

Monte número 82: "Vuelta Magdalena", para 400 colmenas.

Caspe a 21 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regir la subasta de colmenas, en el monte denominado, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción a los mismos, en la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.387

JUZGADO NUM. 1

En juicio de desahucio de arrendamientos rústicos, que se tramita en este Juzgado con el número 1.568 de

1978, a instancia de doña Francisca Monteagudo Roch, representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra herederos desconocidos de don José Gerez, vecino que fue de Calatorao, por el presente se convoca a las partes a juicio verbal, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) el día 9 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, apercibiendo a los demandados herederos desconocidos de don José Gerez que de no comparecer se dictará sentencia en su rebeldía, declarando haber lugar al desahucio, si fuera procedente, de las fincas objeto del pleito:

Campo regadío, en partida del «Tejar», de 1 cahíz y 4 hanegas de cabida, igual a 85 áreas 83 centiáreas, y campo en partida «Argenten», de 2 hectáreas 62 áreas 43 centiáreas, ambas del término municipal de Calatorao y que viene administrando el vecino de dicha localidad don Antonio Cruces.

Y para citación de los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez accidental, Luis Martín.

Núm. 10.353

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 398-A de 1978, seguido a instancia de «Hierros Alfonso», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Agustín Pastor, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina guillotina, de cortar metal, marca «Somme», tipo 2.006, número 17362; en 300.000 pesetas.

2. Otra máquina igual a la anterior, tipo 2.004-B, número 6064; en pesetas 200.000.

3. Una máquina plegadora, de hierro, marca «Ajjal», con motor eléctrico «Patay», de 3 CV, completa; en pesetas 140.000.

4. Dos bancos de hierro, con cuatro cajones cada uno; en 10.000 pesetas.

5. Un taladro con motor incorporado, sin número ni potencia visibles; en 4.000 pesetas.

6. Una máquina esmeril, de dos piedras; en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.351

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.046-B de 1978, seguido a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Joaquín Coma Pascual y don Antonio Trujillo Lorenzo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Zaragoza (calle Caspe, 33), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Sava», matrícula M-9232-Z; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.204

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.562 de 1978, sobre declaración de herederos "ab intestato" de doña María del Carmen Benito Rivas, hija de Isidro y Carmen, natural de Ateca (Zaragoza), que falleció en dicha localidad el día 2 de enero de 1962, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria, dejando como únicos herederos a sus hermanos don José y don Fernando Benito Rivas. Y de don José Benito Rivas, hijo de Isidro y Carmen, natural de Ateca, de esta provincia, que falleció en estado de soltero, en la referida localidad de Ateca, el día 7 de octubre de 1978, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, dejando como única heredera a su sobrina doña María-Inés de Benito Gómez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan

en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.299 bis

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 1.563 de 1978, instado por don Agustín García Montero, de esta vecindad, en nombre y representación de su madre, doña Desideria Montero Saugar, vecina de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por fallecimiento de don Julián García Montero, natural de Madrid, hijo de Juan y Desideria, que falleció en Zaragoza el día 7 de septiembre de 1978, en estado de viudo y sin haber otorgado testamento, solicitando la declaración de herederos en favor de la instante, y por proveído de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días naturales.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.182

J A C A

Don Fernando Zubiri de Salinas, Juez de primera instancia de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en los autos que seguidamente se indican se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Jaca a 30 de noviembre de 1978. — El señor don Fernando Zubiri de Salinas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos civiles seguidos ante este Juzgado bajo el número 16 de 1977, por el trámite de mayor cuantía, en el que son partes: como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio social en Madrid (avenida de José Antonio, número 28), representada por el Procurador señor Galtier y dirigida la defensa por el Letrado don César Casado Giménez, y como demandados, "Montreal", S. A., con domicilio en Madrid (calle Ferraz, número 12), representada por el Procurador don Valentín Martín Sarasa y dirigida la defensa por el Letrado don Carlos Laliena Sipán; don Manuel García Moreno, mayor de edad, casado, celador de la empresa "Montreal" y vecino de Mequinenza (Zaragoza), calle A, núme-

ro 33, representado por la Procuradora doña Leonor Martí Chía y dirigida la defensa por el Letrado don Antonio Galtier Rambaud; don Javier Antón Utrilla, mayor de edad, Ingeniero industrial, y don Pedro Prieto García, mayor de edad, encargado de obras, el primero con domicilio en Zaragoza (plaza de España, 7), y el segundo, por desconocerse, se dio el de la empresa (calle Ferraz, número 2) en Madrid, estos dos últimos, por su incomparencia, declarados en rebeldía, ejercitando el actor acción en reclamación de daños y perjuicios, actuando en nombre propio, al igual que los demandados, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel García Moreno, don Pedro Prieto García, don Javier Antón Utrilla y "Montreal", S. A., a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de 1.055.542 pesetas, importe de los daños y perjuicios sufridos en instalaciones de la actora por el hecho de autos, y a que paguen igualmente los intereses legales de la citada cantidad desde la firmeza de la sentencia hasta el completo pago, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía se expide el presente en Jaca a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.276

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.422 de 1978, sobre daños, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Zaragoza a 23 de septiembre de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito, sustituto del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Anselmo Gimeno Barranco, de 46 años, casado, industrial, natural de Santa Cruz de Grío (Zaragoza) y de esta vecindad (calle San Juan de la Cruz, número 5), como denunciante, y José-Luis Navarro Fernández, de 34 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Logroño (calle San Juan, número 30), como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-Luis Navarro Fernández, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad por daños, a la pena de diez días de arresto menor, al pago de la indemnización de 2.600 pesetas al perjudicado Anselmo Gimeno Barranco y al pago de las costas de este juicio. Sirva de abono al denunciado el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto. (Rubricado).

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José-Luis Navarro Fernández, cuyo actual paradero se ignora; expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.356

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 3.436 de 1978, seguido por denuncia de María-Pilar Evía Alvarez, contra Zaida-Esther Chong Román, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 9 de diciembre de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Zaida-Esther Chong Román, de 20 años de edad, soltera, camarera, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Zaida-Esther Chong Román, declarando de oficio las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Zaida-Esther Chong Román, denunciada, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 10.357

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 3.553 de 1978, seguido por denuncia de Victorino Martí Capilla, contra Manuel Blasco, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 9 de diciembre de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, contra Manuel Blasco, mayor de edad, conductor, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar a Manuel Blasco, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días caso de impago, y a que indemnice a "Industrias Bellaubi", S. A., en la cantidad de 33.429 pesetas, por daños causados en su vehículo, de los que responderá subsidiariamente Paulino Marcos Rubio, imponiendo al denunciado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Blasco, denunciado, y a Paulino Marcos Rubio, responsable civil, ambos en situación de ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 10.184

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 273 de 1978, de este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Calatayud a 29 de noviembre de 1978. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, figurando como perjudicado Fritz Becker, que no comparece, no obstante haber sido citado en forma legal, y figurando como denunciado Pablo Moreno Teresa, asistido por el Procurador de los Tribunales señor Alvir Zubía, por daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Moreno Teresa a la pena de 1.000 pesetas de multa y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho." (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado Fritz Becker, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 10.185

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 236 de 1978, de este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Calatayud a 29 de noviembre de 1978. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Obras Públicas, y como denunciado Juan-Antonio Almansa Caballero, que no comparece, no obstante haber sido citado en forma legal, por daños en accidente de tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan-Antonio Almansa Caballero a la pena de 4.000 pesetas de multa, a que indemnice al Estado en la cantidad de 29.800 pesetas, por los daños causados en la valla de protección de la carretera, y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho." (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Juan-Antonio Almansa Caballero, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Bescós.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones